



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

Convocatoria a todas y todos los integrantes de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para que participen en la Consulta para la Definición del Mecanismo y la Elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

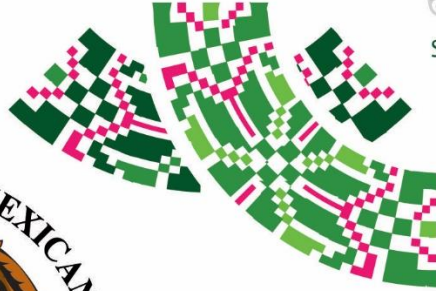
**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2024
No 62.
San Luis Potosí, S.L.P.
14 de agosto de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 13 DE AGOSTO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
07 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Convocatoria a todas y todos los integrantes de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para que participen en la Consulta para la Definición del Mecanismo y la Elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Encargado del despacho:
ERNESTO GABRIEL RODRÍGUEZ MORALES

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

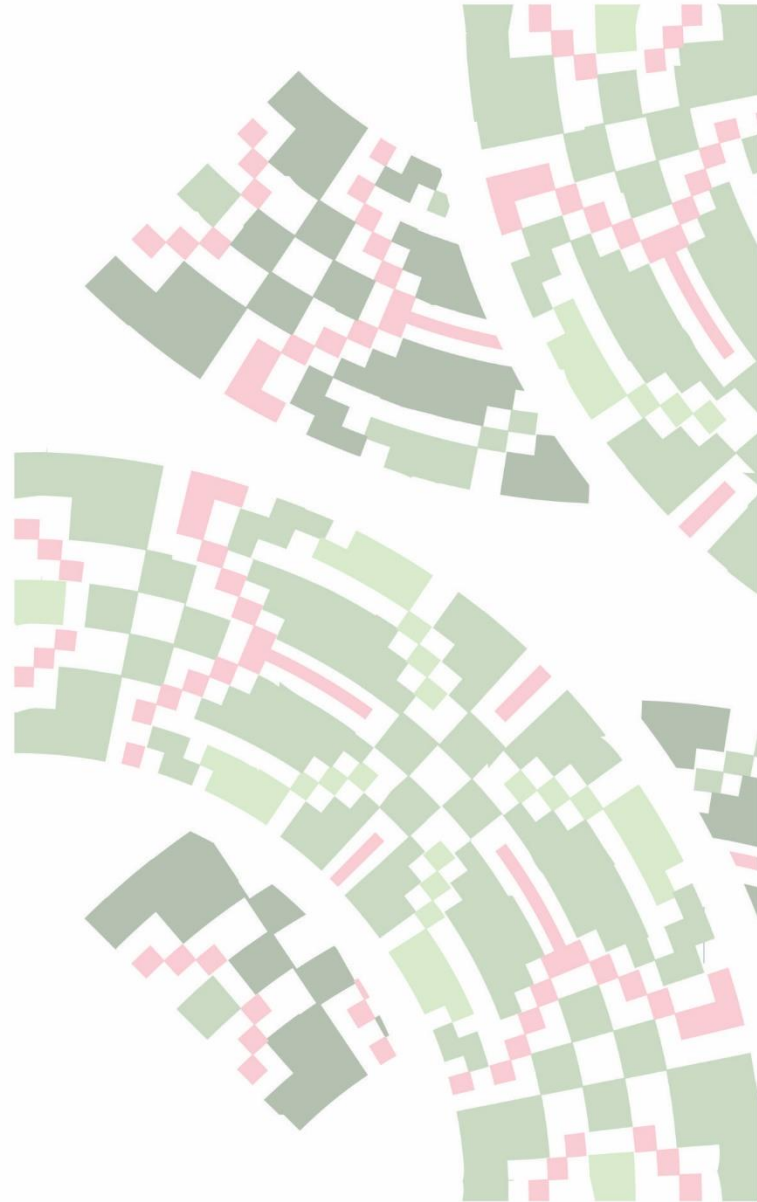
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., 2021-2024, con fundamento de lo dispuesto en los artículos: 1 y 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 9 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 4 de la **Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, Sobre los Derechos y la Cultura Indígena**; 87 y 88 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; y en cumplimiento a la **Sentencia TESLP/JDC/67/2019** dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS, GRUPOS Y PERSONAS INDÍGENAS CON ASENTAMIENTO, PRESENCIA HISTÓRICA Y VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P

PARA QUE PARTICIPEN EN LA CONSULTA PARA LA DEFINICIÓN DEL MECANISMO Y LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

El artículo 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que la Entidad tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Náhuatl, Tének o Huastecos, y Xi'uy, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes; Nahuas o Huastecos.

Asimismo, se establece que las comunidades indígenas elegirán y designarán a sus representantes y órganos de autoridad internos y ante los ayuntamientos, en correspondencia con sus sistemas normativos y formas de organización comunitaria y que, la ley reglamentaria establecerá las bases al respecto, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

El artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena señala que, en los ayuntamientos de los municipios con presencia indígena, se deberá contar con una unidad especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas; la que estará en directa y constante comunicación con los representantes de las comunidades indígenas.

Dicho ordenamiento también mandata que las unidades especializadas para la atención de los pueblos y comunidades indígenas orientarán sus acciones, preferentemente, a la atención de las materias de justicia y seguridad indígenas; cultura, educación y lenguas indígenas; salud y asistencia social; desarrollo sustentable de los recursos naturales y, desarrollo humano y social.

Establece el artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que, en los municipios que cuenten con una población indígena significativa, los ayuntamientos contarán con un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que correspondan a su competencia.

En este tenor, el 15 de octubre de 2020 el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí emitió la sentencia TESLP/JDC/67/2019 referente a la revocación de la invitación pública para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 23 de octubre de 2019 y vincula al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a efecto de que consulte, instrumente, confeccione, implemente y ejecute todas las acciones necesarias tendentes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí. Lo anterior, en coadyuvancia con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El 9 de mayo de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dictó resolución interlocutoria, dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019, en la cual vincula al Ayuntamiento de San Luis Potosí a efecto de que consulten a los pueblos y comunidades indígenas de San Luis Potosí para que, conjuntamente, establezcan la forma en la que se va a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Asuntos Indígenas.

Así mismo dicha resolución ordena a las Asambleas Generales Comunitarias de las comunidades y pueblos Nahuas, Teenek o Huastecos, Xi oi o Pames, Wixarika o Huicholes, Triqui, Mazahua y Mixteco, para que participen en la instrumentación, confección, implementación y ejecución de todas las acciones necesarias para la elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, se da a conocer la Convocatoria a todas y todos los integrantes de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el Municipio de San Luis Potosí S.L.P., para que participen en la consulta para la definición del mecanismo y la elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a la que deberán sujetarse de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTA

- a) Consultar a las comunidades y pueblos indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el municipio de San Luis Potosí, sobre el mecanismo que consideren conveniente y acuerden por unanimidad o mayoría, para definir la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P; y
- b) Aplicar el mecanismo seleccionado para llevar a cabo el proceso de elección del Director o Directora de la Unidad.

II. OBJETO

- a) Consultar, con pleno respeto y reconocimiento a las formas, usos y costumbres indígenas, por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí, para perfeccionar el diseño del mecanismo de elección del Director o Directora de la Unidad Especializada de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- b) De conformidad con el mecanismo de elección definido por la mayoría de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el municipio de San Luis Potosí, efectuar una asamblea general municipal para llevar a cabo la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

III. FORMA Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las personas candidatas propuestas a contender por el cargo de Director o Directora de la Unidad Especializada de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto por la mayoría de las asambleas generales de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento en el Municipio de San Luis Potosí, tal y como quedó establecido en el Acta de la reunión de trabajo del Grupo Técnico Operativo de fecha 22 de julio del 2024, deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

Requisitos para ser persona candidata a Director o Directora:

La persona candidata propuesta por las comunidades y pueblos indígenas, deberá cumplir, de acuerdo a lo señalado en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí:

- a) Hablar y escribir suficientemente la lengua o lenguas indígenas de la región de la que se trate y,
- b) Ser propuesta por las comunidades y pueblos indígenas;



Documentación conforme a la auto adscripción calificada:

- a) Documentos que acrediten su reconocimiento como Comunidad o Pueblo Indígena (acta de asamblea);
- b) Documento probatorio emitido por las Autoridades Comunitarias y/o Acta de Asamblea General que compruebe el vínculo efectivo de la persona electa con la Comunidad o Pueblo Indígena de pertenencia y,
- c) Documentación que compruebe un vínculo efectivo y de pertenencia a una Comunidad indígena, debidamente emitida (firmada y sellada) por la autoridad comunitaria correspondiente.

IV. SEDES Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

La designación de las personas propuestas por parte de las comunidades, pueblos, grupos y personas indígenas con asentamiento, presencia histórica y vigente en el municipio de San Luis Potosí para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se llevará a cabo a través de asambleas directas y/o foros de consulta, en las sedes, fechas y horarios definidos por las asambleas generales de las comunidades y pueblos consultados:

El acta correspondiente a la reunión de trabajo del Grupo Técnico Operativo celebrada el 22 de julio del 2024, estará disponible para consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

SEDES Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE CONSULTA DIRECTA Y/O FOROS DE CONSULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CONSULTA INDÍGENA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

No.	COMUNIDAD / PUEBLO / GRUPO INDÍGENA	SEDE	FECHA	HORA
1	Comunidad Mazahua (Número de Registro 028/000/122/2010)	Centro de Desarrollo Comunitario Terremoto, Francisco Villa No. 75, Col. Terremoto, Tercera Grande.	12/09/2024	09:00 hrs
2	Comunidad Triqui (Número de Registro 028/000/118/2010)	Calle Lerdo de Tejada #300, Col. Centro.	12/09/2024	09:00 hrs.
3	Comunidad Mixteca Baja (Número de Registro 024/0001/386/2013)	Av. de las Torres #110 Fraccionamiento Barrio Vergel.	13/09/2024	11:00 hrs.
4	Pueblo Náhuatl	Cancha Pública 6 de junio, Col. Progreso.	12/09/2024	18:00 hrs.
5	Pueblo Tének	Calle Pinos #260, Fraccionamiento Las Villas de las Flores.	12/09/2024	14:00 hrs.
6	Pueblo Wixárika	Plaza Aranzazú, Col. Centro.	13/09/2024	15:00 hrs.
7	Pueblo Otomí	Calle Gabriel García Hernández, #128 Col. Wenceslao Victoria Soto.	13/09/2024	15:00 hrs.



8	Pueblo Otomí	Museo del Virreinato Villerías 115, Centro Histórico, S.L.P.	12/09/2024	16:00 hrs.
9	Pueblo Mazahua	Calle Mezcal No. 112 Col. Los Magueyes	13/09/2024	10:00 hrs
10	Organización Frente Unión de Pueblos Originarios (Náhuatl, Tének, Otomí, Huachichil, Mazahua y Wixárika)	Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona" Manuel José Othón 0, Centro Histórico, S.L.P.	13/09/2024	15:00 hrs.
11	Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis Potosí (Náhuatl, Tének, Xí'Oí, Huachichil, y Wixárika)	Plaza del Carmen, Col. Centro, S.L.P.	13/09/2024	10:00 hrs.
12	Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis Potosí (Xi Oi, Huachichil y Tenek)	Escalerillas, en el Atrio de la iglesia.	13/09/2024	13:00 hrs.
13	Tének (Tampots'ots' t'iw)	Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona" Manuel José Othón 0, Centro Histórico, S.L.P.	13/09/2024	15:00 hrs

Para el caso de aquellas personas indígenas que no pertenezcan a alguna comunidad, pueblo o grupo, se garantizará su participación, mediante un **foro de consulta general a realizarse el día viernes 13 de septiembre de 2024 de 9:00 a las 12:00 horas, en el Auditorio Socorro Blanc de la Unidad Administrativa Municipal**, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., a fin de que puedan expresar sus propuestas.

- a) El registro de candidatos y candidatas que hayan sido designados en las asambleas generales y, en su caso, en el foro de consulta general, se realizará el **sábado 14 de septiembre del 2024 en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento** ubicada en la Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
- b) Las personas candidatas que hayan cumplido fehacientemente con los requisitos y documentación solicitada, serán citados por la Secretaría General del H. Ayuntamiento para presentarse a la asamblea municipal de elección en la cual se efectuará la elección del Director o Directora de la Unidad Especializada de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

La asamblea municipal de elección se realizará el día **sábado 14 de septiembre, en el Auditorio Socorro Blanc de la Unidad Administrativa Municipal a las 15:00 horas**, en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como del Acta de trabajo del Grupo Técnico Operativo de fecha 22 de julio del 2024, las personas indígenas interesadas en participar en la asamblea municipal de elección deberán acreditar su identidad indígena y residencia efectiva en el municipio de San Luis Potosí mediante lo siguiente:



1. Ser mayor de 18 años;
2. Formar parte de los censos de alguna comunidad, pueblo o grupo indígena asentado en el municipio de San Luis Potosí y,
3. Presentar el día de la elección, copia de INE, Acta de nacimiento y comprobante de domicilio del municipio de San Luis Potosí.

V. DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcionen las personas residentes de los pueblos y comunidades indígenas participen a través de la presente Convocatoria, estarán debidamente protegidos en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y demás normativa aplicable en la materia.

VI. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Se faculta al Grupo Técnico Operativo para resolver lo relativo a la interpretación y casos no previstos en esta Convocatoria.

VII. INFORMES

Para mayores informes respecto al proceso de consulta, dirigirse a las oficinas la Secretaría General del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. en el teléfono 444 834-5400 ext. 2900.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este instrumento surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Publíquese también en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en las redes sociales institucionales, estrados municipales y en al menos un diario de circulación en el municipio de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P
(Rúbrica)

*Autentifico este instrumento con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII,
de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.*